

Camulada N.º 452

Recibo de arrendamiento
de parcelas de terreno de
Almoran

Militiano Vasquez y mi hijo Pasq. que demancomun nos
pagan, al Sr. Coronel D. Mariano Cavada la
te p. en din. con. p. el sitio de Chocaypampa p. en
star nro ganadito, siendo los Lindeos q. se expresan
los sig. tes de la Quebrada grande de Lanacales sube a un
se va al Marco hta Cochaypampa, q. de allí baja deslin-
ciendo de Quebrada, y da la vuelta con los Lindeos de
ad de que conme. lina, p. a Sigasto, sin que delo ordin.
lo hacemos independ. del primero que habiendo echo
el primero que se nomina, p. a lo q. nos obligamos con nras personas
bienes habidos y p. haver, sometiendonos a las Justicias del Estado.
para q. nos compelan y apremien hta. sea soluto el pago y p. q. asi
conste lo firmo p. nos los dos antes Vueso p. nos sabe lo hacen D. N.
Jose Santos Lopez en esta Hacienda de Almoran En.º 12, de 1834

Arrengo de los Obrogantes y como Fgo
Jose Santos Lopez
deve yenta Maron contra su
totalidad

TC
CAS 37
Doc 5
Fol. 19

Digo yo Maximiliano Barques q. por este me obligo adar
 y pagar al Sr Coronel D. Mariano Cavada la cantidad de
 veinte pesos en Din. por el litio nombrado Barquimayo q. en dho
 paraje tiene un monte el q. me lo arrendado por los 20 pesos dho pa
 ra yo con franquicia poder usar uno de la Lenta siendo sus lin
 deros los siguientes Comensando del dho Barquimayo quebrada
 arriba adar a Chuclacunga y luego baxa undandando con los arri
 endos del Marco adar al fin de Forno Luchu sin q. de otro tendery
 pueda apasar a ningun otro litio. Cuyo arrendamiento lo
 satisfare cumplido q. sea en cada un Año sin faltar con
 dho arriendo para cuyo efecto me obligo con mis personas
 y bienes a todo y por haver para q. aqun cumplir los Jus
 es del Distrito a mi costa y presio fuere y para q. conste
 lo firmo por mi por no haverlo lo aser D. Paulino Barques
 en esta Hacienda de Maucan Sur. E. de 1834.

Don Diego

Amigo del Orogante y como Fertigo.

Paulino Barques

Digo yo Maximiliano Barq. q. p. esta me obligo a dar, y
 pagar al Sr. Cor. D.º Mar.º Cabada la cantidad de cinco p.º p.º cha-
 cras, y partes q. ocupo en esta Hacia en el sitio nombrado Guillayday
 el quarto de las chacras de la Hacienda, siendo sus linderos por el camino
 grande q. basa a Bamsam.º y Chota. aguada fila abajo al Rio grande
 y donde topa con el Riochuelo a Cinacali. Abuelve p.º la Incaadita o una
 manantial q. basa ala Cantoria quebrada arriba p.º Chaguarcongca ma la fila
 a la cima de la cueva de la Utugda. Abuelve adar al camino q.º la
 cima de las chacras de la Guanga y topa en el manantial de la Guanga, y
 Congca nombrada Guillayday p.º en el sombrero y cerca el Ganado cig.º 19,
 Cavares a Ganado vacuno entio chico, y grande, 5,, Vertians, 6,, Usuato
 Hoyi Cavares a Ovisos, los q. satis fue luego q. cumplido sea el año, p.º lo
 que me obligo con mi persona, y bienes, en toda forma de dño, y p.º q. comete,
 y no cabe firmas Rogue a non non. Deur y lo hizo p.º mi a Navcar
 En.º 24, 1833

Aunque del Otorgante, y como tgo

Con p.º Dese como ante de
 la Brasa entodos sus Juan M.º.º Perez
 Documentos

Digo yo moduro Lescano q. p.ª. esta me obligo adar, y pagar
 al Sr D.º Max.º Cabada don p.º en din.º p.º. los arriendos a un M.
 taro de Tierra nombrada Suaypata p.ª. Sembras bajo los lind.º q. son
 a una Quebrada seca arriba ala Cara a Cochinos q. huvo en tpo al ama-
 rior Arrendado y rubi quebra arriba adar alas Amasadas q. tuvo Fern.º
 Guayac, y atrabiava por la falda al Cerro adar ala ultima Quebrada que
 vasa ala Guaylla aguar abaso al primer lind.º ala Carita el q. lo beneficiase
 cada un año cumplidos q. vian p.ª. lo q. me obligo con mi persona y bien.
 en toda forma a d.º. y p.ª. q. con se lo firme Lau.º Ab.º 11, 2832.

Móduro Lescano

Deve ochogeros de ocho meras

Villavieja

son
 12 p.ª. 5

Digo yo Calixto Oruejano q. p. una me obligo ad
 pagar al Sr. Cos. D. max. cada un año p. pa-
 tes q. ocupo en el sitio de Chulippa p. un par de
 balles, y una lotranca una vaca q. satisfaze luego q.
 cumplido sea cada un año q. me obligo con mi persona
 entoda forma a dño. y q. con te lo firmo Llanca Dñe
 S. 2838 Ca. S. Oruejano

Deve sig. Villavieja

Son Sp.?

Digo yo Manuel Gomez q. p.^a una me obligo adar, y pagar al Sr. D.^o Mariano Cavada la cantidad a veinte p.^a endincos, el canon anual p.^a las Fincas montas, y pastos al citio nombrado Tandapata p.^a en el pastar el ganado sig.^{te} dos Vacas con sus crías dos Bueis, 6, verticas mansas, Ovejas entre chucas, y grandas. Dos,, Cawras. Dos,, almismo modo; vasa los linderos q. lo son p.^a la parte a arriba el camino q. dentro ala Carita q. tiene Evrebio Madina, y lind.^o a los terrenos q. ocupa D.^o Pedro Barq.^o y sigue p.^a la derecha fila abaxo adar al camino q. dentro a dha fila al dho citio a tandal, y desde la punta de la demarcada linea meta p.^a abaxo abaxavando todo el monte adar aun Servicio Verde, y un arbol grande a Alivo luego sigue al traver p.^a el queco al monte adar al parase al rio chuelo q. vasa a Chuc-la conga, y pie a una chacra trabajada p.^a Domingo Gua.^o sigue aguas arriba adar al ya dho camino p.^a un lindero, cuyo pago lo verificare en cada un año q. se cumpla desde esta fha. hâ los nuave q. nascito para lo q. me obligo con mi persona y bienes en toda forma a dho. y p.^a q. conre lo firme Llanca. Mzo 16. 1831.

Son 20 p.^a }

Debe 36 p.^a D.^o Villavieja

Manuel Gomez

Señor Don D. Agustín

Digo yo Salvador Sansed q. en virtud de este me obligo a dar y pagar al Sr Coron. de Eto D. Mariano Covada la cantidad de Diez y ocho pesos en Dinero por el litio q. en arrendam^{to} goseo Nombrado Sater bajo los Linderos siguientes del derrunvo Guevrada arriva agarra ala lapa adar alla eno Cruz, y deslindar con los Arriendos de Eusevia Medina y Pavin Baigues. para lo q. me obligo con mi Persona y bienes atados y por aver sometendome alas Justicias deste distrito para q. me eagan pagar el arriendo aun quando sea embargados y vendidos mis ganados en el caso de no satis facer dho Arriendo cumplido que sea en cada un año contand de esta fha en adelante y para q. asi conste Jofirmo por mi por no saberlo yo hacer D. Agustín y nos anni Amigo en esta Hacienda de Llancon Nov. 16^{ta} de 1833. Arriego del Oborgante y como fgo. Juan


Don D. Agustín


Digo yo Jacinto Garcia que por este me obligo a
 dar pagar al Sr D^o Mariano Cavada la cantidad
 de Dou p.^a en Dir.^o por el sitio q.^e en arriendo tomo
 nombrado el Cerro del Saucog^e de Linda por una parte
 con los Arriendos de Carrasos y sube p.^a el Rinchar Pan
 ga adar a la Loma de negro Oro y con fina en el
 sitio que viois Vicente Marques d^o amengam^{to} lo satis
 fare en cada un año con q.^e lido de esta fha en ade
 lante para lo que me obligo con mi Persona y bien
 ayidos y por aver y pares q.^e asi conste lo firmo p.^a
 mi por no saberlo yo a mi Padre D^o Man. Delgado
 y para q.^e asi conste lo firme en este
 Hacienda de Manzan Mayo 10^o del 836.

Son 1000 }

Jacinto de ve sup^o Sr Man. Delgado
 Villavieja

Digo yo Jose Fajada q. por esta me obligo a dar y pagar
 al Sr. D. Mariano Cavada Com.^o de Eto. la cantidad de do
 se pesos en din.^o corriente por el plan del Pso de Turbacu
 cha para en el hacer una fuenteilla y sembrar una chacari
 ta obana q. me proporcione dho sitio, sin perjuicio a D. Man.
 Patarios o otro q. pueda ocupar el sitio q. este tiene sin tener
 lugar a desviarme a las alturas de dho sitio sino solo ocupar
 el plan nominado entrando en este el termino de un alfalfar
 bajo q. cordón sitio se a encontrado y satisfare dho arrenda
 miento en cada un año contand. desta fte en adelante
 para lo q. me obligo con mi persona y bienes abidos y por
 hacer y pagar q. asi como lo firme en esta Hacienda de
 Llanuca Dto Su. de 1833.

Jose Fajada


Dice Sr. D. J. Villavieja




Digo yo Jose Antonio Rosas q. por este me obligo a dar y pagar al Sr Coron. de Eto. D. Mariano Cavada la cantidad de diez pesos en Dinero por el litio del Man de Fundacuehu endon de estava el Mpo de esta Hacienda q. lo tomo en Arrendam. baxo los Linderos siguientes q. por una parte linda con el Arriendo de Juan Billena y luego sigue por los Linderos de la Arriendo de D. Marcelino Verdarr y da la b. ta por el M. J. J. J. de D. Man. Ejino q. tambien este es Lindero de Verdarr y luego sigue el camino q. ba al Mineral asta dar á la longita q. entra en la travesia del camino y de d. ta longia en linea recta ba por la mina de S. Fran. co y luego baxa a encontrarse con el S. Lindero. Cuyo Arrendamiento lo verificare en cada uno año cumplido de quereca sin dilacion ninguna para lo q. me obligo con mi Persona y bienes acidos y por haver y pagar q. asi conste lo firme en esta Hacienda de Llancañ Mayo 24 de 1835.

Son Sosp?

José Antonio Rosas Debe los diez pesos
 Villavieja

Digo yo Remigio Baldezama q. p^a esta me obligo a dar
 y pagar la cantidad a diez y ^{al Sr. D. Juan Cavada} endinero p^a el cotto nombrado Cita-
 mayo el canon anual, el q. lo quiero p^a el termino a nueve años, dar
 de esta fha, en las chacras y paros q. paxar el ganado y casaca si-
 guientes dos juntas a Vuques dos Cavallos, una Burra con su cria, y
 dos Caberms a Borrega, ^{y una vaca} cuyo pago lo verificare en cada un año q.
 se cumpla el plazo, puntualm^{te} sin esperar convenion ninguna
 ala Hacienda para lo q. me obligo con mi persona, y vien^{ta} entoda
 forma a dño, y p^a q. conre lo firme Laucau ~~del~~ 21. de 1830
 y caso qd. se me encontre marginado pagare el piso y uran pronto
 a los nodos

Remigio Baldezama

Son 10p^{as} }

149 p.^a esta me obligo adar y pagar

2640

Digo yo Ramon Espinosa, la cantidad a quinze p.^a en dineros
al Sr. D.ⁿ Mariano Cavada p.^a el sitio de Chulippa p.^a en el com-
bien, y parra el ganado sig.^{te} 311 vacas cinco buques ocho mulas
dos vurnos dos Seguros con sus crías, y un Pano, vajo los linderos
p.^a el cortado de los terrenos q.^e ocupa Domingo Santalán adar al
Camino al cerro pedregoso y baja lindando con el terreno q.^e ocupa
Remigio Valdezama y atrabiera siguiendo el mismo camino
a Sabu ala ppa al primer lindero cuya paga lo verificare en ca-
da un año q.^e se cumpla desde esta fha y p.^a q.^e con lo firmo
Lawcan Mayo 1.^o 2831 Ramon Espinosa

Son 15 p.^a } queda a pagar este 17 p.^a por sus arri-
} endo benidos separandose de dho Arren-
} damiento pues algo ya a su un mes de sus meses
} no ocupaba las fieras Oct. 2.^o de 1833.
Antonio Marmos entro ocupando Villavital

Antonio Marmos entro ocupando
las Fierros de este.

Villavital

Dicimos nos mos^{no} y Juan Chables q. p. esta nos obligamos cada, y pagar
 al Sr. Cor. D.^{no} mos^{no} Cabada la Carridad a diez y siete q. endios q. los
 arriendos al terreno mos^{no} y para q. ocupamos en el sitio nombrado San-
 dalpata q. en la parte el ganado sigte. So,, mulas 6,, Caballos 20,, Vacas
 chicos y grandes incluye los buques, y sembrar, sing. senos tome q. la
 parte usuye ninguno ni Vertian al cas^o. ala Hacienda, cuando nos ota
 pronto a los rodeos encada luna al terreno q. nos corresponde, y vajo los lin-
 deos q. lo son q. la parte arriba al camino q. dentro, y para q. la puez-
 ta misma ala Carita q. tiene fabricada Evrobio medina cada al Riochuelo q. ba-
 ja ala Colpa grande apegado a los mismos lind^{es}. a D.^{no} Pedro Barq. y parte
 de abajo bajando aguas abajo h^{ra} enderechuar ala obra a un monto suelto q.
 ba acaband^o cada ala chaera q. sembrava Don. Guaⁿ y luego sube q.
 la quebrada lind^o a Gomez aguas arriba cada al camino dho ala Conga blanca
 cuyo pago lo verificaremos en cada año q. cumplido sea a de esta fha
 y nos obligamos con n^{ras} Personas, y Bienes en toda forma a dho. y p.^a q.
 conve lo firmamos Paucan Añ^o 8. 2831

Maxiano Chables

Con 17 p.^{as} } Entre interelitos Juan Chables
 } Paulino Barquez

Juan Chables
 Paulino Barquez

Digo yo Manuel Salacios q. p. una me obligo a dar, y pagar al Sr. D. Mariano Cavada la Cantidad de ciento cinquenta p. en plata p. una arason de seis, y seis el marco p. los montes Chacras, y parcos q. ocupo en el sitio nombrado moracorrail, y ruya vago los linderos q. lo son la parte avajo el Rio grande q. vasa de la Llica, y el corral de Pi. Oca en el camino grande q. para a Caxam. camina aguas abajo adas al Riochuelo q. vasa a Suden, y vuse p. la misma quebrada p. la Talca p. la que llaman Qui- niamayo atapan alor lind. del terreno q. ocupa Pedro Flores de allí otra biera ala quebrada nombrada pacchapuquio q. corre p. el otro lado ala Cavita q. tiene Naviso, Alva, Aguas avajo p. la quebrada de las cochar y corral bieso adas al rio grande primer lindero cuya paga lo verificare en cada un año q. se cumpla desde esta fha. tra los nueve q. nacidos, p. tener en dho. sitio todo el ganado q. contra en el Docum. q. tengo echo de Molinoppa p. lo q. me obligo con mi persona y viene en toda forma a Dios = y para q. conste y no sava firmas lo que a D. Juan Villanreal y lo hizo p. mi Laurean Mzo 18, 1831.

Arreugo. del otorgante y como fgo.

Son 150 p. }

Juan Carlos Villa Real

Gregorio Laycia mat. en agta de don Juan Palacios, de el P. de

Maria 2831

Handwritten text, mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Gregorio", "Laycia", "mat.", "en agta", "de don Juan", "Palacios", "de el P. de" are visible at the top. The rest of the text is mirrored bleed-through from the other side of the parchment.

Gregorio de Palacios y Laycia

Juan Carlos de Palacios

Com. de P. de

Digo yo Manasin Orengo q. por este me obligo a dar y pagar al Sr. Coronel D. Mariano Cavada la cantidad de diez pesos en din. corriente por el sitio de tierras q. me adudo en Arriendos en Trancorgue para en el centro y pastar las Caveras siguientes seis ventias ocho vacas y diez y seis ovejas las mismas tierras q. atenido a Mendada Magdalena Gramanin y satisfare dho Arriendo en cada un año cumplido q. sea desta ftra en sede ante para lo q. me obligo con mi persona y bienes avidos y por haver sometiendome alas tentinas de esta provincia para q. me compelan y hagrenir asta aver soluto el pago y para q. asi con se lo firmo por mi por no saberlo yo hacer mi hermano Jose Lauriano Silva en esta hacienda de Maucan Est. Huila 1834m.

Ameigo de mi suegra y por no saberlo ella hacer

Son Jony

Jose Lauriano Silva

Pago los diez pesos del año y respecto de haer que le avian por todas sus Ovejas de morir y no tener ya bestias sea

Convenido a pagar a siete pesos al año por los le a guedado de
estos Maucan Er. 1.º de 1834. Salio entre 20.º de Troja
gande su Amieudo y no come en adelante Maucan Er. 20.º de
1836.

De cuya estas tierras Matias Ovalte

Digo yo Jerónimo Cabeza q. p. esta me obligo adar, y pagan
 al Sr. Cor. D.º man.º Cabada la cantidad a tres p.ºs. 600.º p.º los
 arriendos de las tierras y parcelas q. ocupo en el sitio de Humb. p.º en el parcelas
 dos usugas nada más y las chacras son un rastro el q. sembrava
 man.º Leyba, y el otro el q. yo lo he labrado, son muy lindos p.º la parte
 arriba el camino q. va al Ing.º de D.º man.º Cartas era una de Chu-
 lipa, y p.º abaxo el otro camino a D.º Juan man.º Valcava, q.
 el un cortado el seras, y p.º el otro el Sanson cuya paga lo verifico
 cada un año q. se cumpla p.º lo q. me obligo con mi p.ºcuro-
 na y viene en toda forma a Dios y p.º q. contra lo firme de Juan
 Agto 21, de 831.º p.º hallarme enfermo de la mano lo que a D.º
 Marcos Hoyos y lo hizo por mi Mateo Hoyos

Aucente

Son 3 p.ºs. 600.º

Digo yo Maria Profar q. p. esta me obligo a dar, y pagar
 al Sr. Cor. D. Mariano Cavada la cantidad de un peso cuatro
 xx. p. los partos en el cirio de Jumbacuche p. en el partar tres
 Bacas, un suaje, dos tercitos chicos, y un cirio bien corto p. bivia
 el q. satisfaze en cada un año q. cumplido sea, p. lo q. me obli-
 go con mi persona, y bienes en toda forma a dño. y para q. conve-
 yno saber firmo a lo que al Sr. D. Pedro Vargas, y lo hizo p.
 mi Laurean Junio 24, 1831.

Aunque ala otorgante, y como tgo

Pedro N. Silva

Son 1 p. 4 xx. } Ausente

Vargas

Digo yo Manuel Regalado J. p^a esta me obligo a dar y pagar
 al Sr D^{no} Mariano Cavada la cantidad a seis p^{as} endineros p^a solo
 sembrar p^{as} y uva en el Cerro de Fumacucho vago los lind^{es} se-
 ñalados p^a la parte a bajo del camino q^e para del Ing^o a D^{no} mar^{no}.
 Cartas avu uva p^a el cortado del lado dexechos p^a donde vasa una
 como averquia a agua, y p^a la parte a arriba p^a el camino q^e pa-
 sa al Cerro a Chulippa p^a el r^o a avu Hazienda y vasa p^a la fila
 avu al otro nombrado primero, cuyo pago lo avu en cada un año
 q^e se cumpla el plazo avu avu fha p^a lo q^e me obligo con
 mi persona, y bien en toda forma a d^{no} y p^a q^e con te lo-
 fieme Llanca N^o 21, a 1830-

Manuel Regalado
 J

Son 6 p^{as} Ante

Ultima lista de los Arrendatarios de Laurean q me acaudaron.

Pesos. Rs

| | |
|--|---------|
| Maccimiliano Barques y su Hijo p ^o sus Docum ^{tos} | 87. 1/2 |
| y p ^o los Años de 835 y de 836 | 8. |
| Modesto Lascano | 1. |
| Calisto Obregon | 1. |
| Man ^l Gomez | 36. 4. |
| Salvador Sauselo | 24. |
| Trinito Luria | 6. 4. |
| José Tejada | 12. |
| José Ant ^o Rojas | 10. |
| Pemifio Balderama | 10. |
| Ramon Espinosa | 17. |
| Mariano y Juan Chavez | 14. |
| Manuel Salazar | 150. |
| Amanio Obregon | 7. |
| Teodoro Cabada | 3. 6. |
| Maria Rojas | 1. 4. |
| Manuel Regalado | 6. |

Es conforme con sus Docum^{tos}

Suma 397. 2. 1/2

Man^o Cabada